

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día trece de febrero del año dos mil catorce. Se deja constancia del retiro del salón del Magistrado Trejo a las nueve horas y veintisiete minutos y del Magistrado Valdivieso a las nueve horas y treinta y dos minutos, ante la falta de quórum de instalación. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y Carlos Sergio Avilés Velásquez; licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Elsy Dueñas de Avilés, Lolly Claros de Ayala, José Roberto Argueta Manzano y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 11 de febrero de 2014. I) INFORMES. II) PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN SUPLICATORIOS PENALES 15-S-2014, 17-S-2014 Y 18-S-2014. III) REQUERIMIENTO DE LA PRESIDENCIA PRO TÉMPORE DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE, SOBRE INCORPORACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA COMO OBSERVADOR PERMANENTE. IV) PROYECTO DE SENTENCIA EN LA CASACIÓN CON REFERENCIA 1-C-2009 EN EL PROCESO CIVIL ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, INICIADO POR LOS ABOGADOS MARIETTA SUÁREZ GUTIÉRREZ E INOCENTE MILCIADES VALDIVIESO SUÁREZ COMO APODERADOS DE LA SEÑORA MARÍA EUSEBIA HERRERA REYES EN CONTRA DEL ESTADO DE EL SALVADOR EN EL

RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y tres minutos por parte del magistrado Presidente en funciones, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día once de los corrientes. Se procede a la lectura del acta. Se aprueba acta de la sesión de once de febrero con nueve votos. Se aprueba agenda con nueve votos. I) INFORME. a) Magistrada Fortín Huezco: solicita una vez más se solucione la situación de las ORAC, en donde actualmente otro sindicato está interviniendo. Se rinde informe sobre la cronología de esta situación. Por parte de los integrantes de la Comisión se relaciona que hay informe de USAID sobre el funcionamiento de las oficinas en donde hay problemas además entre los empleados, lo cual reporta un contrasentido si son conciliadores. Se instruye trasladar nuevamente los proyectos de acuerdo sobre las ORAC y agregar el informe dado por USAID a cada magistrado a fin de conocerlo en próximas sesiones. b) Magistrada Dueñas de Avilés: informa: b.1) Que hay escrito de SITTOJ mediante el cual se solicita no se les violente su ejercicio de representación y sean convocados como Sindicato. Se informa que para la próxima reunión de Mesa laboral se ha convocado a todas las organizaciones laborales, estando incluido SITTOJ. b.2) Sobre el atraso en la autorización de su participación en un evento internacional. c) Magistrada Rivas Galindo: refiere el atraso que hay en varias dependencias, que están ocasionando un problema en las gestiones de las áreas. Señala los problemas de personal en áreas de notificación que se tiene en la Sala Penal que no han sido atendidas, así como atrasos en temas de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. d) Informe de Dirección de Adquisiciones sobre contratación de seguros médico-hospitalario de Magistrados. Se modifica el orden de la agenda para invertir el punto II y III. II) PROYECTOS DE SUPPLICATORIOS PENALES 15-S-2014, 17-S-2014 y 18-S-2014. Se

relacionan las fechas de las solicitudes, comenzando con el primero del día cinco de febrero. Se consulta sobre los convenios y tratados internacionales citados y el contenido del secreto bancario. Se informa por parte del jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Internacional que el trámite está sujeto al derecho interno de cada uno de los países. **Se llama a votar por remitir la solicitud de asistencia legal mutua en materia penal formulada por el Fiscal General de la República dirigida a Costa Rica (15-S-2014): once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Avilés, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por remitir la solicitud de asistencia legal mutua en materia penal formulada por el Fiscal General de la República dirigida a las Bahamas (17-S-2014): once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Avilés, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por remitir la solicitud de asistencia legal mutua en materia penal formulada por el Fiscal General de la República dirigida a los Estados Unidos (18-S-2014): once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Avilés, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. III) REQUERIMIENTO DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE, SOBRE INCORPORACION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA COMO OBSERVADOR PERMANENTE. Participa la magistrada Regalado informando que en

la reunión celebrada en República Dominicana el año pasado se hicieron presentes los consejales Quinteros y Martínez, solicitándole al Consejo ser parte del mismo como como observadores permanentes. Ante la petición de ellos, la reacción de El Salvador a través de su persona fue que los estatutos del Consejo Judicial son bien claros al decir quiénes son miembros permanentes y quiénes son observadores permanentes; dado incluso que ellos ya tienen su función delimitada en la Escuela Regional, porque actúan con independencia y la Escuela es parte del Consejo. La discusión se centró precisamente en eso, hubo posiciones encontradas y al final se decidió que fuera la Corte Suprema de Justicia de El Salvador quien decidiera si se admitía o no al Consejo nacional de la Judicatura como observador permanente, pero la posición fue que legalmente no puede. Da lectura al artículo 5 de los Estatutos del Consejo Judicial. **Se llama a votar porque la respuesta de la Corte Suprema de Justicia sea que conforme al artículo 5 el Consejo Nacional de la Judicatura no puede ser miembro permanente del Consejo Judicial Centroamericano, ya que el mismo estatuye el carácter de observador: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Avilés, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Magistrada Regalado, reporta que en las últimas dos sesiones del Consejo ella ha ido dilatando el ofertar a El Salvador como país sede de la reunión del Consejo Judicial Centroamericano, que reporta únicamente el gasto del alojamiento y alimentación. **Se llama a votar por delegar a la Magistrada María Luz Regalado Orellana para que proponga a El Salvador como sede del próximo Consejo Judicial Centroamericano en 2015: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla,

licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Avilés, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia del retiro del Pleno de magistrado Blanco. IV) DISCUSIÓN SOBRE PROYECTO DE CASACION 1-C-2009. Se refiere que este caso se conoció en dos mil trece y se solicitó la cooperación de magistrados para su estudio. Se conocen las observaciones hechas al proyecto presentado inicialmente por Corte. Se ha verificado que no hay comprobación de la posesión por treinta años que alega la demandante, habiendo contradicción de las declaraciones de los testigos. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Argueta Manzano. Se profundiza en el análisis los años de arrendamiento del inmueble en cuestión y la prueba documental que corre agregada al proceso. Se relacionan las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos Civiles sobre la valoración de la prueba. Se concluye que las observaciones y análisis hechos en este caso se retomen en la redacción. **Se llama a votar por casar la sentencia 1-C-2009 en el proceso civil ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, iniciado por los abogados Marietta Suárez Gutiérrez e Inocente Milcíades Valdivieso Suárez en contra del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, Licenciado Avilés, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. V) ANALISIS DE PAGO DE SALARIOS A MAGISTRADOS SUPLENTEs, REFORMA AL CONTENIDO DEL ART. 6 DEL ARANCEL JUDICIAL Y ART. 33 DE LA LEY ORGANICA JUDICIAL. Se acuerda el retiro del punto ante la falta de presencia de los magistrados propietarios de Corte. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Fortín Huevo, al

haber solicitado la palabra y no habersele concedido. VI) PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LA CREACION DE LA COMISION DE CONTROL JUDICIAL. Interviene la magistrada Rivas Galindo señalando que este acuerdo debería ser discutido previamente en la Comisión de Jueces, por lo que sugiere se traslade allá primero y también a la Mesa Judicial. Se da por terminada la sesión a las doce horas y veinticinco minutos con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Avilés, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala y doctor Bolaños. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.